



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°065-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 25 de marzo del 2024

VISTOS:

El informe N°011-2024-UL-GAF-GM-MDEP-T de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por la Unidad de Logística, proveído s/n de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por Gerencia Municipal, informe N°021-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acta de Sesión N°001-2024, de fecha 08 de marzo del 2024, el equipo directivo de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, se compromete a cumplir la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°059-2024-A-MDEP-T de fecha 19 de marzo del 2024, se designa a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

Que, mediante Acta de Sesión N°002-2024-MDEP-CCI, de fecha 22 de marzo del 2024, se aprueba el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno y se le encarga a la Unidad de Logística la elaboración del Plan de Trabajo para la Implementación del SCI.

Que, mediante el Acta de Sesión N°003-2024-MDEP-CCI, de fecha 25 de marzo del 2024, se encarga a la Unidad de Logística la presentación del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno.

Que, en virtud de la Resolución de Contraloría N°004-2017-CG "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", se establecen los lineamientos herramientas y métodos para la realización de una adecuada implementación del SCI en la gestión de las operaciones de la entidad, con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos.

Que, la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG, tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, mediante el presente Plan de Trabajo, se pretende determinar el grado, de avance y estado situacional de la implementación del SCI en la Municipalidad Distrital de Estique Pampa y también de establecer un cronograma de trabajo que comprenda las actividades correspondientes al proceso de implementación del SCI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°065-2024-A-MDEP-T

Que, mediante informe N°011-2024-UL-GAF-GM-MDEP-T de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por la Unidad de Logística, en cumplimiento de sus obligaciones y acorde a la normativa vigente, remite el Plan de Trabajo para la Implementación del SCI, para su respectiva revisión y posterior aprobación mediante el acto resolutivo.

Que, mediante proveído s/n de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por Gerencia Municipal, dispone a la Gerencia de Asesoría Legal el trámite correspondiente tendiente a proyectar acto resolutivo.

Que, mediante informe N°021-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Legal, luego de haber revisado la documentación concerniente, emite opinión favorable a la aprobación del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno, presentado por la Unidad de Logística; por lo que corresponde emitir acto resolutivo.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Legal, Unidad de Logística.

SE RESUELVE:

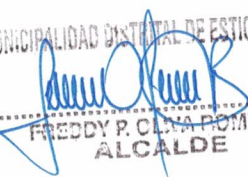
ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la ejecución del referido plan descrito en el artículo precedente, su procedimiento, plazos y acciones a realizar por la entidad para el cumplimiento de las disposiciones reguladas en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Directiva de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición en contraposición de la presente resolución

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes de la entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FREDDY R. CUEVA ROMERO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GAL
GM
ULO
archivo